## REF.: MODIFICA MANUAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE INTERMEDIARIOS DE VALORES

Para todos los Corredores de Bolsa y Agentes de Valores

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales comunica a los corredores de bolsa y agentes de valores que debido a las disposiciones establecidas en la Circular N° 791, de 12 de Abril de 1988, relativa a la aplicación de la corrección monetaria, esta Superintendencia ha estimado necesario complementar y modificar el "Manual de Estados Financieros, Intermediarios de Valores", el que complementa la Circular N° 579 de 1985 y forma parte integrante de ella, en lo siguiente:

1) Sustitúyanse las siguientes páginas:(1)

M- 001.0	M- 002.0	M- 003.0	M- 004.0
M- 007.0	M- 008.0	M- 009.0	M- 010.0
M- 012.0	M- 013.0	M- 014.0	M- 018.0
M- 071.0	M- 072.0	M- 073.0	M- 074.9
M- 075.0	M- 078.0	M- 176.0	M- 177.0

2) Incorpórense las siguientes páginas:(1)

M- 140.1 M- 140.2 M- 164.1 M- 164.2

Para los efectos de lo indicado en los números 1 y 2 anteriores se adjuntan al presente oficio circular, las páginas correspondientes.

**SUPERINTENDENTE** 

<sup>1)</sup> Las páginas correspondientes se encuentran sustituidas en el "Manual de Estados Financieros, Intermediarios de Valores", el cual se edita en forma separada de este compendio.